



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 1995

Número 36

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente AEA-111/94.	1563
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente AEA-119/94.	1563
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1563
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Notificación de embargo.	1564
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1565
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1565

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 424/94.	1566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 160/95.	1566
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 384/93.	1567
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 261/91.	1567
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 342/92.	1568
Primera Instancia número Dos de Alicante. Juicio 604/88.	1568
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 104/94.	1569
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 591/93.	1569
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 91/94.	1570
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 267/93.	1571
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 52/95.	1571
Primera Instancia de Jumilla. Autos 108/93.	1572
Primera Instancia de Jumilla. Autos 187/93.	1572
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.294/94.	1573
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.600/94.	1573
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 25/91.	1574
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 925/94.	1574
Primera Instancia número Dos de Huércal Overa. Procedimiento 51/94.	1574
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 237/94.	1575
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 181/93.	1575
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 659/94.	1575
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 1.114/94-B.	1576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.007/94.	1576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.092/94.	1576
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 456/1993.	1577
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 753/94.	1577
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 476/94-D.	1577

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 221/92.	1577
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 161/92.	1578
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 597/90.	1578
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 434/91.	1578
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 183/89.	1579
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 248/94.	1579
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 727/94.	1580
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.101/94.	1580
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 17/95.	1580
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 416/93.	1581
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 443/94.	1581
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.670.	1582
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 73/93.	1582
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.683/94.	1583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 121/95.	1583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 6/95.	1583
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.512/94.	1584
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 602/92.	1585
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.018/92.	1586

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial del Sector Urbanizable de Las Cañadas, delimitado en la Modificación 4-R.	1587
ALHAMA DE MURCIA. Aprobado definitivamente la Modificación de Crédito número 2.	1587
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado definitivamente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización administrativa de la licencia de apertura de establecimiento.	1588
LA UNIÓN. Licencia para autoservicio de alimentación en Avenida de Sierra Minera, s/n.	1588
ULEA. Aprobación inicial del Presupuesto General.	1588
JUMILLA. Modificación en la Unidad de Ejecución 1.	1589
ALEDO. Estatutos del Consejo Municipal de Salud de Aledo.	1589
ALCANTARILLA. Licencia para pescadería en Avenida Martínez Campos, número 14.	1590
ALCANTARILLA. Licencia para carnicería-salchichería en calle Huerto de los Frailes, número 2.	1590
LORCA. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal General.	1591
MURCIA. Anuncio.	1592
CARTAGENA. Licencia para taller de reparación mecánica, electricidad y carrocería en calle Floridablanca, Los Dolores.	1592
MURCIA. Licencia para Estación de Servicio en carretera N-301, punto kilométrico 389.	1592
CARTAGENA. Licencia para pizzería, en Avenida San Juan Bosco, 5, Los Dolores.	1592
CARTAGENA. Licencia para oficinas agencia transporte, taller y aparcamiento vehículos propios, en carretera Canteras, kilómetro 4, Canteras.	1592

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Ayos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2020

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AEA-111/94 incoado con motivo de la petición formulada por Ginés Navarro Construcciones, S.A., en solicitud de autorización para la extracción de 19.902 m³ de áridos del cauce de la Rambla de Nogalte, en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Los áridos serán destinados a la regeneración de la playa de Poniente en Águilas (Murcia), utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por plazo de veinte días (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas, sitas en Murcia, Plaza de Fontes, 1, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, a 1 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, P.A., Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Luis Pérez Séiquer.

Número 2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AEA-119/94 incoado con motivo de la petición formulada por Ginés Navarro Construcciones, S.A., en solicitud de autorización para la extracción de 15.002 m³ de áridos del cauce de la Rambla de Fuente Álamo, en el término municipal de Lorca (Murcia).

Los áridos serán destinados a la regeneración de la playa de Poniente en Águilas (Murcia), utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por plazo de veinte días (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas, sitas en Murcia, Plaza de Fontes,

1, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, a 1 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, P.A., Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Luis Pérez Séiquer.

Número 1501

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9400561, seguido en esta Recaudación contra doña María Martínez Moya, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 408.448 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca.

Finca: 3.748, inscripción 9.^a, tomo 1.369, libro 184 Calasparra, F 196.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña María Martínez Moya y en su caso, al cónyuge, don Pedro Sánchez Sánchez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Caravaca; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de su basta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 31 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 1500

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis**

Rafael Martín Fernández. Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13 de esta capital efectúa notificación de embargo de bienes inmuebles a los deudores que se dirán; sus cónyuges de haberlos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Al deudor; D.N.I. número; Localidad; Cotizaciones al régimen.

Antonia Díaz Sánchez; 74.353.437; Murcia; Trabajadores Autónomos.

Antonio Contreras Carrillo; 22.374.910; Torre de Cotillas; Trabajadores Autónomos.

Miguel Roca de Togores Brotons; 21.914.524; Murcia; Agrario Cuenta Ajena.

Fernando Sánchez Muñoz; 27.446.487; Murcia; Trabajadores Autónomos.

Notifica

Que en esta U.R.E. a mi cargo se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social en los regímenes que se especifican, en cuyos procedimientos dicte providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas marcadas en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517 de 11 octubre B.O.E. del día 25) sin haber hecho efectivo los débitos. Por lo que se ha practicado la diligencia de embargo sobre los bienes inmuebles que se describen. Notificándose este embargo por medio de este edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tabloneros de anuncios especificados en el artículo 106 del citado reglamento.

Bienes embargados

-A doña Antonia Díaz Sánchez, para responder de la suma de seiscientos sesenta y una mil ochenta y dos pesetas, que corresponden 467.568 a principal, 93.514 a recargos de apremio y 100.000 que se presupuestan para gastos y costas.

Parcela de terreno y la construcción edificada sobre ella, que está ubicada en término de Murcia, partido de Beniaján; que linda: Norte, José Manchón Tortosa; Levante, con línea de quince metros y cincuenta decímetros, don Antonio Marín Pardo; Sur o frente en línea de diecisiete metros y setenta decímetros, calle abierta en la finca matriz, y Poniente resto de la matriz de donde se segregó. Tiene una extensión superficial de doscientos setenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados y según su última escritura por su viento de Levante, tiene una línea de quince metros y una extensión superficial actual de doscientos cincuenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en libro 30, folio 191, finca 2.425, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

-A Antonio Contreras Carrillo, para responder de la suma de ochocientos treinta y cinco mil quinientas once pesetas, que corresponden, 612.926 a principal, 122.585 a recargos de apremio y 100.000 que se presupuestan para gastos y costas.

Resto no determinado después de segregadas cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas de: Una tierra riego en el término de Las Torres de Cotillas, parte de la hacienda del Marfil y de la Palmera, pago de la Rafa y Marfil, con una superficie de cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas.

Inscrita en libro 64 de Las Torres de Cotillas, folio 172, finca 8.243, Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

-A don Miguel Roca de Togores Brotons, para responder de la suma de doscientas mil ciento cuarenta y nueve pesetas, que corresponden, 83.458 a principal, 16.691 a recargos de apremio y 100.000 que se presupuestan para gastos y costas.

Urbana uno. C. Local para garaje señalado con el número tres, situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico denominado "Río Park II Fase", sito en esta ciudad, al que tiene su acceso por una rampa exterior que parte de la calle de don Nicolás Ortega y bordea el bloque por sus linderos de izquierda y parte de espalda; que linda, por su frente; zona de maniobra; derecha, local número uno CH; izquierda, zona de maniobra; y espalda, rampa de acceso. Tiene una superficie de once metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en libro 37 de Murcia, sección 2.ª, folio 22 Vto. finca 2.701, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

-A don Fernando Sánchez Muñoz, para responder de la suma de un millón noventa y dos mil novecientas ochenta y una pesetas, que corresponden, 827.484 a principal, 165.497 a recargos de apremio y 100.000 que se presupuestan para gastos y costas.

Apartamento número catorce, vivienda en segunda planta alzada sobre la baja o local diáfano del edificio en Molina de Segura, Urbanización Huerto Capote, conjunto residencial Nuevo Parque, calle de Ernesto Cardenal, 25, bloque C escalera 1.ª. Es de tipo C, tiene su acceso por la escalera número uno, con una superficie de setenta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios cocina, baño, aseo y lavadero. Linda: derecha entrando, hueco de escalera y patio de luces, izquierda, vuelo de la zona ajardinada y de acceso a la edificación; fondo, patio de luces y vivienda tipo A de esta misma planta con acceso por la escalera dos; frente, hueco de escalera. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número veintidós.

Inscrita en libro 220 de Molina de Segura, folio 160, finca 28.534, Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

De los embargos relacionados, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a que pertenezcan y a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se les hace saber que la diligencia de embargo y su ejecución puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia,

calle Alfonso X El Sabio, 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya referido, advirtiéndoseles, que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento salvo en los casos previstos en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal, y de conformidad con el artículo 122.3 del mismo reglamento, se les invita a todos los que en éste se notifica para que dentro del plazo de quince días nombren perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes embargados y se requiere a los deudores para que en el mismo plazo entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoseles que de no hacerlo así, serán suplidos por certificación del Sr. Registrador, con gastos a cargo de los deudores.

Murcia, 21 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 1503

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Uno de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100614, seguido en esta Recaudación contra Jaime Navarro Font, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 49.128 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca 2.103, libro 61, folio 95, sección 1.ª.

Notifíquese al deudor Jaime Navarro Font con D.N.I. 22.457.544, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 4 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1504

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Uno de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201593, seguido en esta Recaudación contra don Jesús Villescas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 37.779 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor en una dieciochoava parte indivisa que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

Finca 9.163, libro 110, folio 151, sección 6.ª.

Notifíquese al deudor Jesús García Villescas, D.N.I. 22.301.425, en su caso al cónyuge, Ascensión Serrano Baeza D.N.I. 74.301.105, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 4 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 1301

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 424/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra la finca que luego se indicará propiedad de Establecimientos Comerciales de Cartagena, S.L., en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 22 de marzo a las 13 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 27 de abril a las 13 horas, y en su caso, en su caso, para la tercera, el día 25 de mayo a las 13 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Dos.—Local comercial del edificio "Fórum", sito en la Plaza de los Tres Reyes de la ciudad de Cartagena, está situado en la planta primera del edificio sin contar la sótano ni la calle o baja y ocupa una superficie edificada de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuido en cuatro dependencias señaladas con las letras A, B, C y D. Linda: Oeste o frente, la plaza de su situación; Este o espalda, don Pedro Díaz, Sur, calle Jara y Norte calle Honda. En el centro de dicho local se encuentra ubicado el hueco de escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.441, libro 213, sección 1.ª, folio 59, finca número 11.241-N.

Dado en Cartagena, 23 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 1347

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Gabriel A. Escudero Lucas, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resolución 13-12-94 de la Secretaría de Administración Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160/1995.

Dado en Murcia, 27 de enero de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1249

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 384/93, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra los demandados Automoción Frías, S.A., Mauro Enrique de Frías Tomero y Josefa Díaz Nadal, sobre reclamación de 545.583 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada, dado el ignorado paradero de los referidos demandados:

"Sentencia. En Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, don José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 384/93, seguidos a instancias del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Automoción Frías, S.L., Mauro Enrique de Frías Tomero y Josefa Díaz Nadal, declaro en rebeldía, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Automoción Frías, S.L., Mauro Enrique Frías Tomero y Josefa Díaz Nadal, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 545.583 de pesetas, más los gastos originados y los intereses devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Automoción Frías, Mauro Enrique Frías Tomero y Josefa Díaz Nadal, en paradero desconocido, expido el presente, haciendo saber que en el plazo de cinco días desde su publicación en el podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena, 12 de diciembre de 1994.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 1244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 261/91, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de la Procuradora señora Piñera Marín, en nombre y representación de don Ángel López Ortega, doña María del Carmen Ruiz Molina, doña Antonia Cano Palazón, don José Antonio Molina Abellán y doña Josefa Molina Salmerón, contra De Cinco, S.C.L., en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era Avenida de Murcia, s/n., Estación de Blanca, Blanca, y contra Pedro Pastor Lucas, Pernimur, S.L., representados por el Procurador señor Montiel Ríos, y contra Hermanos Gómez Cano, S.L., en situación procesal de rebeldía, en los que ha recaído con fecha 9 de enero de 1995, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

Autos número 261/91

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Cieza y su partido; ha dictado

En nombre del Rey

la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cieza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía instados por Ángel López Ortega, María del Carmen Ruiz Molina, Antonia Cano Palazón, José Antonio Molina Abellán y Josefa Molina Salmerón, representados por el Procurador señor Molina Martínez, y posteriormente por la Procuradora señora Piñera Marín, asistidos por el Letrado señor López López, contra la sociedad De Cinco, S.C.L., y ampliada después contra Pedro Pastor Lucas y Pernimur, S.L., representados por el Procurador señor Montiel Ríos, y asistidos por el Letrado señor Molina Carrasco, y contra Hermanos Gómez Cano, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre restablecimiento de elementos comunes a su estado originario.

Fallo:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Ángel López Ortega, María del Carmen Ruiz Molina, Antonia Cano Palazón, José Antonio Molina Abellán y Josefa Molina Salmerón, representados por la Procuradora señora Piñera Marín, en lo que respecta al demandado Pedro Pastor Lucas, representado por el Procurador señor Montiel Ríos, debo condenar y le condeno a que efectúe las obras necesarias para restablecer los patios de luces del inmueble sito en calle Cervantes, s/n de Estación de Blanca, a la configuración en que fueron proyectados.

Asimismo debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda en relación con los codemandados Pernimur, S.L., representado por el Procurador señor Montiel Ríos, y de Cinco, S.C.L., y Hermanos, Gómez Cano, S.L., declarados en rebeldía.

Por último procede la condena en costas a Pedro Pastor Lucas, en relación con las causadas por la parte actora, sin que proceda pronunciamiento con respecto a las causadas por la mercantil Pernimur, S.L.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, observándose en su notificación lo dispuesto en el artículo 248,4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la presente instancia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada De Cinco, S.C.L., en paradero desconocido, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Blanca.

Dado en Cieza, 16 de enero de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1251

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 342/92, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación del Banco de Murcia, S.A., contra la mercantil Anguimar, S.A., don José Antonio Martínez Martínez-Abarca y doña Cristina-Alicia Cas Sánchez, sobre reclamación de 11.293.633 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas, de intereses y costas, cuyos demandados fijaron como domicilio para oír notificaciones el de la calle Villanueva, s/n., bajo, de la localidad de Beniaján (Murcia), donde no han sido hallados, ignorando cual sea su actual domicilio o paradero, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto que por la parte actora, en la tercera subasta pública, ha ofrecido por la finca número 24.844 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, la cantidad de cien mil pesetas, pudiendo, conforme a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, mejorar la postura en el término de nueve días, a contar desde el siguiente hábil al en que el presente sea publicado debiendo para ello consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Anguimar, S.A., don José Antonio Martínez Martínez-Abarca y doña Cristina-Alicia Cas Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 1253

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 604/88 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante a veintidós de octubre de 1994. Vistos por doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 604/88 promovidos por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, bajo la dirección del Letrado don Salvador Martínez Guardiola contra don José Cazorla Martínez y contra su esposa doña Caridad Sánchez Céspedes, domiciliados ambos en la calle La Asunción, número 28, contra la herencia yacente de don Antonio Segado Bolea, todos ellos declarados en rebeldía y contra doña Florentina González Marín, con domicilio en Murcia, calle Alfonso X el Sabio, número 11, representada por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Manuel Maza Ayala.

Fallo.—Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, en nombre y representación de doña Florentina González Marín, se debe estimar la demanda instada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra los demandados don José Cazorla Martínez, doña Caridad Sánchez Céspedes, contra la herencia yacente de don Antonio Segado Bolea y contra Florentina González Marín, y debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer cumplido pago a la actora de la cantidad de quinientas noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (596.461 pesetas) de principal, más los intereses de demora pactados desde la fecha de interposición de la demanda, y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, por escrito y ante este Juzgado, para ante la Excm. Audincia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Alicante, 15 de noviembre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 2028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Jiménez García, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 104/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Cecilia Navarro Parra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.754.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notifica-

ción en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número treinta y siete.—Vivienda en planta primera tiene su acceso por la escalera B. Ocupa una superficie construida de cincuenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento, sita en planta de sótano y rellano de escalera y la número treinta y seis y treinta y ocho; derecha, entrando, la número treinta y seis y carretera de Puerto de Mazarrón a Puntabela; izquierda, la número treinta y ocho; fondo, calle interior de la urbanización. Forma parte de un conjunto de edificación situado en término de Mazarrón, diputación de Bolnuevo, conjunto denominado Bel Mazarrón, coeficiente sobre el bloque 1,44%.

Dado en Totana a 29 de diciembre de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 2031

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 591/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Martín Nicholls y doña Jeannette Mary Nicholls, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.752.200 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de abril de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

I.—Número setenta y dos.—Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo I. Está asentada sobre la descrita al número ocho. Tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta baja está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina y un dormitorio, terraza y baño y la planta alta en dos dormitorios, terraza y baño. Está asentada sobre la número cincuenta y cuatro. Linda: frente, escalera de acceso que parte de paso peatonal; derecha entrando, paso peatonal; izquierda, zona ajardinada de la número cincuenta y cinco; fondo, las descritas a los número setenta y uno ochenta y dos. Forma parte de una edificación sita en término en Mazarrón, diputación de Morera y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota.

Dado en Totana a 25 de enero de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 2029

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 91/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María del Carmen Navarro Parra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.340.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número treinta y uno.—Vivienda en planta segunda. Tiene su acceso por la escalera C. Ocupa una superficie construida de cuarenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento sita en planta de sótano y señalada con el mismo

número que el de esta vivienda y un solarium en la en la terraza del edificio de diez metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y la número treinta y dos; derecha entrando, la número treinta y dos izquierda, la número treinta y tres; fondo, calle interior de la urbanización. Coeficiente sobre el bloque 1,33% y sobre el total del conjunto 0,36 por ciento. Forma parte de un conjunto de edificación, situación en término de Mazarrón, diputación del Bolnuevo, conjunto denominado Bel Mazarrón.

Dado en Totana a 29 de diciembre de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 2033

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 267/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra David John Heath, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo y hora de las 12 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.023.509 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de abril de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Piso décimo, letra C, del edificio denominado Las Danzas, en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de la Torre Vieja, dicho piso está situado en la décima planta, sin contar la entreplanta del edificio. Está distribuido en varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de ochenta metros y veintiséis decímetros cuadrados, de los que dieciséis metros y cincuenta decímetros cuadrados corresponden a una terraza volada.

Linda: frente, pasillo de acceso, caja de escalera y piso letra B, de la misma planta; derecha, izquierda y fondo, con espacios libres del mismo solar donde está edificado.

Registro de Totana, al tomo 1.447, libro 397, folio 46, finca número 16.423, 7.

Dado en Totana a 27 de enero de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 1438

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de G.P. Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre gastos de urbanización de una parcela de su propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 52/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2030

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 108/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander, Paseo Pereda, 10-12, contra Francisco Daniel Jiménez Simón y esposa María del Pilar García Carbonell, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., con domicilio en Jumilla, calle San José, 44-3 E, sobre reclamación de la cantidad de 982.091 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de marzo próximo, a las 11 horas; 18 de abril de 1995, a las 11 horas, y 16 de mayo de 1995, a las 11 horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subata el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Primera. Urbana. En Jumilla y Avenida de San José, número 44, piso vivienda tipo E, sito en la planta alta tercera. Consta de varios departamentos, señalado con el número 19. Ocupa una superficie construida con sus voladizos e incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento trece metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Este, caja de escalera, patio de luces y piso quince; Sur, patio de luces y de Francisco Martínez Herrero; Oeste, calle del Beato Hibernón, y Norte, caja de escalera y piso dieciocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.518, libro 647 de Jumilla, folio 8, finca número 18.045, sección 1.^a, inscripción 6.^a

Dado en Jumilla a 25 de enero de 1995.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 2032

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 187/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Águeda Lizán Cutillas y contra su esposo José Nicolás Tomás Martínez, domiciliados en Viriato, 2-4.º, de Jumilla, en reclamación de cantidad, cuantía total de 3.176.174 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de marzo, 6 de abril y 8 de mayo próximos, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo.—Turismo marca Peugeot, modelo 405, 1,9 GR, matrícula MU-0447-AS. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla a 23 de enero de 1995.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 1444

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Francisco Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Antonio Martínez Gilabert, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre denuncia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.294/94.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1451

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Francisco Vivancos Olmos y María Encarnación Tomás Marín, en nombre y representación de Francisco Vivancos Olmos y María Encarnación Tomás Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 8 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.600/94.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1250

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 25/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Cánovas Sánchez, Josefa Sánchez García, Antonio Cánovas Sánchez y Mariana García Lorca, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Francisco Cánovas Sánchez, Josefa Sánchez García, Antonio Cánovas Sánchez y Mariana García Lorca, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.865.027 pesetas de principal y 650.000 pesetas más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco Cánovas Sánchez, Josefa Sánchez García, Antonio Cánovas Sánchez y Mariana García Lorca, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.865.027 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, 5 de enero de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1252

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 925/94 seguidos a instancia de Caja Rural de Almería representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Francisco José Bernabé Celdrán, Antonio Bernal Guerrero y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de la cantidad de 818.830 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de

fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Vehículo MU-1666-L y los saldos de las cuentas de Caja Rural de Almería, Caja de Ahorros del Mediterráneo, B.B.V. y Caja Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, 9 de enero de 1994.—La Secretaria.

Número 2027

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE HUÉRCAL OVERA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huércal Overa con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H. seguido con el número 51/94 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por la Procuradora señora Aliaga Monzón contra don Juan Guevara González y Francisca Egea Sánchez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que se indican al final del presente edicto.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo de 1995 a las once horas previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 7.250.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de abril a las once horas para la que servirá el tipo el 75% de la valoración celebrándose tercera subasta en su caso el día 19 de mayo a las once horas sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta:

Finca número 11.301, inscripción 3.ª, tomo 631, libro 142 de Pulpí folio 47 vuelto, del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.

Dado en Huércal Overa, 19 de enero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 1300

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 237/94, seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra Construcciones y Obras Cartagena, Antonio Tovar Martínez, María Rabal Conesa, Ángel Alcaraz Blasco y Antonia Alcaraz Rodríguez, sobre reclamación de 16.987.456 pesetas de principal, y 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, actualmente en paradero desconocido.

"Sentencia: Vistos por mí, José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 237/94, seguidos a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra Construcciones y Obras de Cartagena, Antonio Tovar Martínez, María Rabal Conesa, Ángel Alcaraz Blasco y Antonia Alcaraz Rodríguez, declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Construcciones y Obras Cartagena, Antonio Tovar Martínez, María Rabal Conesa, Ángel Alcaraz Blasco y Antonia Alcaraz Rodríguez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado 16.987.456 pesetas más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Construcciones y Obras Cartagena, Antonio Tovar Martínez, María Rabal Conesa, Ángel Alcaraz Blasco y Antonia Alcaraz Rodríguez, en paradero desconocido, expido el presente, haciendo saber que en el plazo de cinco días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena, 10 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 1345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 181/93 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Bexleasing, S.A., representado por el Procurador Luis Hernández Prieto, y dirigida por el Letrado Mariano Arques Perpiñán, contra Óxidos del Hierro Sintéticos del Sureste, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Óxidos del Hierro Sintéticos del Sureste, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 391.800 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 16 de enero de 1995.—La Magistrada.—El Secretario.

Número 1348

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 659/94, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio González Conejero, contra don Alfonso Antonio Lucas López y doña María Angeles Parra Campillo, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Juez Ilmo. señor López

Auguy. En Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., y no siendo conocido el domicilio del deudor don Alfonso Antonio Lucas López y doña María Ángeles Parra Campillo cítese de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado don Alfonso Antonio Lucas López y doña María de los Ángeles Parra Campillo, y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

—Finca 14.980 del Registro de la Propiedad de Murcia.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, se expide el presente.

Dado en Murcia, 26 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1351

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes número 1.114/94-B, promovido por don Francisco Pérez Lax, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, consistente en la inscripción de la finca registral que después se dirá, en la que se hace mención expresa de la adquisición del dominio directo de la misma, por título de compra a doña Ángeles Rabadán Cascales, mediante escritura otorgada en Murcia el 26 de marzo de 1991, ante el Notario don Juan Guardiola Mas, que afecta a la finca siguiente:

Trozo de tierra secano pedregal —montuoso—, en término de Murcia, paraje de Cabezo de Torres, que tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por todos sus vientos, con resto de la finca de donde ésta se segrega, en porciones dadas a censo; por el Norte, es don José Cánovas Martínez; por el Sur, a don Carlos Piornos Nicolás; por el Este, a don Evaristo Zambucio Valverde; y por el Oeste, a don Salvador Sánchez Martínez. Inscrita en el libro 183 de la sección 7.^a, folio 72, finca registral número 20.708, inscripción 1.^a

Y por medio del presente se cita a aquellas personas a las que pudiera irrogar perjuicio la inscripción del dominio útil de la mencionada finca, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, 28 de diciembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1349

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de Salvador García Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.007/94.

Dado en Murcia, 23 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1350

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de Planigas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto de Sociedades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.092/94.

Dado en Murcia, 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 456/1993 a instancia de TAM TAM Publicidad, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra Sovicar 92 S.A., en los cuales se ha acordado notificar y requerir a la parte demandada con último domicilio conocido en Cartagena en calle Ramón y Cajal, n.º 15 y actualmente en paradero desconocido de que con fecha 27 de septiembre de 1994, se acordó requerir a la demandada para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, para su unión a los autos, los títulos de propiedad del inmueble con n.º registral 35.629, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 1340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 753/94, promovido por Banco Santander, S.A., contra Remedios Martínez Guerrero, Miguel Martínez Sánchez, María Carmen Miralles Sánchez y José María Martínez Guerrero y cónyuges a los fines artículo 144 Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.685.060 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don José María Martínez Guerrero y doña María Carmen Miralles Sánchez, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago consistente en la finca registral número 9.476 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 1341

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 476/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Alejandro Coll Sánchez; doña María Virginia Carvalhais Fernández y doña María Sánchez Montero desconocido en reclamación de 1.944.714 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para

intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Finca n.º 3.228 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Mercedes García Sánchez.

Número 1342

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos n.º 221/92 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 3 de junio de 1992.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra María del Carmen Cremades Griñán (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Cremades Griñán (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 517.082 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario

Número 1355

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 161/92, a instancias de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra otros y Envases del Noroeste, S.L., anteriormente domiciliada en Moratalla, carretera de Calasparra, s/n., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en cuyos autos recayó la siguiente y literal sentencia:

"Sentencia.—En Caravaca de la Cruz, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra otros y Envases del Noroeste, S.L., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco de Murcia, S.A., hoy, Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 3.946.949 pesetas, importe del capital de autos, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual, expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma el señor don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz y su partido.

Y por resolución del día de hoy, y en vista de desconocerse el paradero de dicha mercantil demandada, se ha acordado la publicación de dicha sentencia por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", remitiéndose dicho ejemplar al señor Director del mismo, que será entregado a la Procuradora señora Abril Ortega para cuidar de su diligenciado y posterior reporte, a efectos de notificación.

Dado en Caravaca de la Cruz, 10 de enero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 1356

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 597/90 se tramitan autos de retracto a instancia de doña María Luisa Astola Fernández, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Josefa

González Lax, declarada en rebeldía en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número Seis de Murcia los autos de retracto arrendaticio número 597/90 seguidos a instancia de doña María Luisa Astola Fernández y representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y dirigida por el Letrado don Miguel Saura Martínez contra doña Josefa González Lax declarado en rebeldía sobre retracto urbano de vivienda.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en representación de doña María Luisa Astola Fernández contra doña Josefa González Lax debo declarar y declaro haber lugar al retracto arrendaticio urbano de la vivienda sita en Plaza Circular, número 8, 9.º A, de Murcia y debo condenar y condeno a la demandada al otorgamiento de Escritura de Compraventa a favor de la parte actora bajo apercibimiento de otorgarla de oficio con entrega de la cantidad de 1.500.000 pesetas consignadas como precio de la finca una vez firme que sea esta sentencia, con imposición de las costas procesales a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa González Lax, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, 25 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1357

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 434/91 seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra don Enrique Paredes Saura y otros que no siendo conocido su domicilio y con último domicilio en Travesía Santa María de Cartagena, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado requerir al demandado don Enrique Paredes Saura para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas número 10.912 y número 14.738 inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena-I, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia, 26 de enero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 1397

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 183/89, instados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, en nombre y representación de Frutas Moreno, S.A., contra Serafín Fernández Cano, en reclamación de 444.172 pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.^a—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio de 1995 y hora de las 10,30.

2.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063/0000/14/0183/89, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio de 1995 y hora de las 10,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 18 de septiembre de 1995, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.^a—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 48.596 del Registro de la Propiedad de Sama de Langreo (Asturias).

Local comercial, en calle San José Bernardo, de 142 metros cuadrados de superficie construida.

Valorada en tres millones setecientas mil (3.700.000) pesetas.

Cieza a 23 de enero de 1995.—El Juez, Roque Bleda Martín.—La Secretaria.

Número 1399

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: En en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 248/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Sáez Celdrán y doña Águeda Gómez Carrasco, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de octubre y once treinta de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de noviembre y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un trozo de tierra seco en término de Mazarrón,

diputación de Rincones, paraje del Cabezo Forte, sitio de las Ermitas, camino de Gandía y Cabezo de la Cruz, de una fanega, dos celemines y medio, igual a ochenta y una áreas y diecinueve centiáreas. Linda: camino de Mazarrón a Gandía, que la separa de la finca de Ignacio Hummer Unda; Sur, el monte; Este, Salvador Ortiz López; Oeste, José Sáez Celadrán. Dentro de su cabida y linderos existe una edificación de planta baja que ocupa ciento veinte metros cuadrados, destinada a corral para ganados y aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 1.545, tomo 123, libro 22, folio 242.

Tasada en 8.760.000 pesetas.

Dado en Totana a 16 de enero de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 1402

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 727/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Justo Molina Vicedo y Ana Martínez Abellán, en reclamación de 283.878 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Justo Molina Vicedo y Ana Martínez Abellán y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de 283.878 pesetas e intereses al 21% anual pactado desde el 7 de enero de 1994 y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Justo Molina Vicedo y Ana Martínez Abellán, expido el presente en Murcia a 17 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—La Secretaria.

Número 1452

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de Angel Cutillas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.101/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1455

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco José López López, en nombre y representación de Francisco José López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 17/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 416/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Antonio Sevilla Pellus, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo y hora de las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.404.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de abril de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente edicto, en su caso, de notifica-

ción en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda sita en Totana, barrio de Sevilla, prolongación de la calle de Lima, s/n., ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados o siete metros de fachada por veinte de fondo. Es de planta baja y alta, cubierta de tejado. Ocupa lo edificado en planta baja setenta y cinco metros cuadrados y el resto de sesenta y cinco metros son los ocupados por el patio descubierto a la espalda de la edificación, y la planta alta mide otros setenta y cinco metros cuadrados. Está distribuida en la siguiente forma: la planta baja, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo, cochera que tiene salida a la calle; a la derecha, según se mira a la fachada, y la planta alzada, tres dormitorios, cuarto de baño y una terraza sobre la cocina; toda la finca linda: derecha entrando, y espalda, Francisco Hernández López, y por la izquierda, José María Vidal García.

Dado en Totana a 26 de enero de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 1446

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
MULA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 443/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Compañía Internacional de Cementos, S.A., contra Construcciones Emilio y Díaz, S.L., sobre reclamación de 625.000 pesetas de principal más 350.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para gastos y costas, se ha acordado sin precio requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

—Pala retroexcavadora, marca "Case", modelo 580-G, matrícula MU-7356-R2.

—Camión marca Renault, modelo NA20B90 basculante, matrícula MU-4346-X.

—Camión marca Pegaso, modelo 2181/60 basculante, con matrícula MU-4415-N.

—Pala retroexcavadora, marca J.C.B., modelo 30 4x4 turbo, matrícula MU-36521-VE.

Asimismo, por medio del presente se cita de remate a Construcciones Emilio y Díaz, S.L., para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Mula, 19 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2022

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.670, a instancias de doña María del Carmen de la Cruz Miralles, contra Serpina, S.A. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de febrero de 1995 y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, representante legal de FRUCONSA, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia.—El Secretario, Fernando Cabadas Arcas.

Número 2023

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 73/93, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 173/93, a instancias de María Jesús Martínez Navarro, contra la empresa Motelmur, S.L., en reclamación de 262.053 pesetas de principal y 70.000 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Una vitrina frigorífica de cinco lejas, marca Tecnicontrol. Precio: 25.000 pesetas.

Lote 2.—Una vitrina frigorífica marca Confrisur. Precio: 25.000 pesetas.

Lote 3.—Una máquina registradora automática marca Sanyo. Precio: 25.000 pesetas.

Lote 4.—Una cocina de tipo industrial compuesta por dos freidoras, planchas y fogones, marca Fagor. Precio: 100.000 pesetas.

Lote 5.—Un lavavajillas marca Fagor. Precio: 75.000 pesetas.

Lote 6.—Una máquina cortadora de fiambre marca Ortega, modelo 250. Precio: 30.000 pesetas.

Lote 7.—Un tostador gratinador industrial marca Chergui. Precio: 50.000 pesetas.

Lote 8.—Un botellero frigorífico de cuatro puertas. Precio: 30.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 16 de marzo de 1995, a las 10 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 23 de marzo de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 30 de marzo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0173-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.^a—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 26 de enero de 1995.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 2026

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el don Jaime García Navarro, en nombre y representación de RENFE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.683/94.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1448

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de Diego García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de ayudas para el fomento de contratación indefinida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 121/95.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1437

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Hércules Hispano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre acuerdo de 11 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 6/95.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2024

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.512/94, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 169/94, a instancias de Rosario Sánchez Hurtado, contra la empresa Ultramarinos Abarán, S.L., en reclamación de 418.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote 1.—Compuesto de 8 latas de almejas a la marinera King John, 5 latas de berberechos Onza de Oro, 18 latas de sepia Dani, 27 latas de berberechos Peña, 27 latas de berberechos Peña, 71 latas de berberechos Palacios de Oriente, 4 navajas de Cabo de Peñas, 82 latas de filetes de caballa Peña, 6 latas de navajas Mariscadora, 4 latas de Zamburiñal Boga, 41 latas de almejas de 200 gr. Amoriña, 3 latas de navajas Simbad, 7 latas de almejas a la marinera Amoriña, 46 latas de bacalao a la vizcaína Peña, 58 latas de gambas peladas Dani, 12 latas filetes Peña, 2 latas filetes Isabel, 41 latas de filetes de caballa Camping, 75 latas de sardinas en aceite Riomar 1/4 oval, 9 latas de sardinas en tomate Riomar 1/4 oval, 15 oval, 12 latas de bacalao a la vizcaína P. Oriente. Precio: treinta y dos mil ciento cuarenta y una (32.141) pesetas.

Lote 2.—Compuesto de 1 detergente Perlán de 750 c.c., 10 paquetes de compresas Evax, 3 paquetes de protege-slip Ausonia, 1 suavizante 2 litros, 9 nanas jaboneras, 6 nanas Ajax, 23 Kiwi calzado, 2 Kanfort calzado de 50 c.c., 43 latas de pulpo Riomar, 8 Pandestal Sardinillas La Loca en aceite, 8 Pandestal Sardinillas La Loca en escabeche, 10 Pandestal Agujas La Fira, 6 Pandestal Sardinillas La Fira, 5 Pandestal Caballa Cruz Mar, 9 Pandestal Calamares Peña, 3 Pandestal La Mariscadora, 2 Pandestal caballitos Pesca Mar, 22 latas de bacalao a la vizcaína La Loca, 12 latas caballitos La Loca, 7 latas de gambas al ajillo Dani, 11 latas de mejillones Porry 1/4 oval, 5 latas de piña Segmentos, 5 paquetes de hierbas infusiones, 91 tarros de mermelada Hero, 78 tarros de mermelada Taboada, 43 estuches de Starlux de 8 pastillas, 70 estuches de Gallina Blanca (43 de 8 pastillas y 27 de 12). Precio: veintinueve mil ochocientos dieciséis (29.816) pesetas.

Lote 3.—Compuesto de: 18 estuches de caldo Knorr, 13 estuches Nescafé Classic sobres, 2 estuches Nescafé Capuccino, 22 latas de cocido Litoral, 19 latas de lentejas Litoral, 7 latas de albóndigas Mina, 25 latas de pimienta de piquillo Pimezo, 7 tarros de pepinillos Hero, 21 latas de alcachofas Halcón, 11 latas de espárragos Jarcha, 24 tarros de cerezas en almíbar, 9 tubos de leche La Lechera, 25 botes de guisantes de 50 gr., 71 botes de guisantes de 120 gr., 105 botes de guisantes de 50 gr., 18 latas de espi-

nacas Sanfrutas, 14 paquetes de Morrón, 12 latas de ensalada Pudel, 6 latas de morrón Liberato, 22 tarros de asadillo Calzada, 11 latas de piquillo La Escogida, 15 sobres de pastas Gallo, 8 tarros de tabasco, 8 tarros de mostaza, 6 botes de polvo de talco de 500 gr., 50 bolsas de alimentos pájaros Kiki, 15 latas de calamares Miau 1/4 oval, 29 latas de berberechos La Coca 1/4 oval, 128 latas de pulpo Riomar 1/4 oval, 5 latas de calamares en rodajas 1/4 oval Cruz Mar, 3 botellas de licor de manzana, 2 botellas de pacharán, 15 paquetes de bolsas de basura, 19 paquetes de bolsas de basura con asas, 30 bolsas antipolillas (estrechas), 48 bolsas de antipolillas, 13 limpiatodo Adasol, 7 balletas Tdonet triples, 12 botes Vim Polvo de 750 c.c., 12 fregasuelos litro D.R., 6 fregasuelos Brumol litro, 3 botellas lejía color La Salud, 7 botellas de lejía color Garra, 12 Harpic antigermen verde, 8 ambientadores Frog de 250 c.c., 22 pastillas Punto Matic activador, 14 paquetes de Punto color, 17 botellas de Ginebra Thomson, 13 botellas de Ginebra London Dry, 3 botellas de Mosto Grey, 3 botellas de vino Estola (Rioja), 4 botellas de Pastis. Precio: cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres (48.133) pesetas.

Lote 4.—Compuesto de: 8 botellas de Ron Guaraní, 10 botellas de vermut Nazarino, 19 botellas de vino Peñasol, 4 botellas de anís del Mono, 12 botellas anisete Gloria, 8 botellas de vermut Bolívar, 7 botellas de vino Quinado, 19 Tampax Súper Plus, 13 Tampax Regular, 9 raticida Bi-cola tubo, 5 raticida Ramuin sobres, 4 champú Timotei de 500 c.c., 4 champú Raíces y Puntas 300 c.c., 12 lacas Winfer de 600 c.c., 2 lacas Kermesse, 5 lacas extrafuertes New Wawe Wella, 6 desodorantes Rexona creme 250 ml., 3 bajón líquido Evax Intim 200 ml., 2 champú Butopin antiparasitarios, 17 tintes Iberia sobres, 2 esponjas zapatos antipiel, 4 esponjas de baño Carizzia, 2 champú de hierbas, 9 Búfalo Sport (dte. del calzado), 139 bombillas pequeñas de 220, 15 bombillas Tudor de 220, 3 lacas Zairas 150 ml., 3 jabón Tayko (pulsador), 4 multiusos Aceite Forspray, 7 Pronto Jabonoso de Jhonson, 6 brillos Megal de 620 ml., 19 Doril Vinfor Brillo de 435 ml., 9 Pronto Mueble de 400 c.c., 10 spray Mayordomo particular de 520 c.c., 6 Súper Brillo Mayordomo de 520 c.c., 5 Gel Hidrogenesse de 300 c.c., 4 Gel cremoso vitalizante Vasenol extrasuave, 10 champú Vasenol Neutro, 4 champú Vasenol 2 en 1 de litro. Precio: treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro (30.654) pesetas.

Lote 5.—Compuesto de: 18 botes de jabón líquido Firgi dermo, 24 champú Vasenol cabello graso, 18 gel Snase Retos, 11 jabón líquido Champó, 10 tintes Kolestin de crema Wella, 14 Sofi color Wella, 24 tintes Bolestin en crema con extracto de hierbas, 4 absorbeolores Brisa, 11 Vasenol hidratante corporal de 400 ml., 9 dentífricos Signal familiar 33 ml., 12 dentífricos Closeup familiar, 2 Licor del Polo bucal, 2 crema de afeitarse Gillette 150 ml., 10 duplus Firgi (laca más espuma), 10 tarros de cera de modelaje 50 ml., 6 ambientadores Wizard 250 ml., 111 bombillas Mazda de 220 x 40, 19 bombillas Ifa de 220 x 40, 15 pastillas de jabón de glicerina, 38 pastillas de jabón Nelia de 125 gr., 12 Vasenol fórmula manos y uñas de 250 gr., 7 lacas de Firgi, 4 lacas Wegar de 300 cl., 20 ambientadores Flores 370 ml., 26 antipolillas, 22 pares de guantes, 6 botellas de lejía de 2 litros, 17 botellas de lejía de 6 años, 4 Mister Nett multiusos, 3 Mister Nett multiusos con pistola, 6 Flass multiusos con pistola, 2 Cit amoniaco con pistola, 11 Mister Nett con pistola para

muebles, 7 Cristasol de 500 cl., 11 Harpic antigermen azul, 17 vajillas Prieto de litro, 5 bolsas de pañales Dodot, 2 ambientadores P.R. con pistola, 4 ambientadores P.R. litro, 5 ambientadores Palmera de litro sin pistola, 3 ambientadores Palmera de litro con pistola, 1 ambientador Kox litro, 24 limpiadores Hogar litro oro de Zeg, 8 Fiso a mano litro, 4 Norit de 500 c.c. a mano, 6 Woolite de 60 lavados, 8 detergentes Oro de Ley lavadora, 7 limpiamuebles Mayordomo, 16 especial muebles Mayordomo 520 c.c., 3 Wata de 600 c.c., 16 aceite científico Brillo Megar, 3 desatascadores Forza de 500 c.c., 13 suavizantes ultra concentrado de 500 c.c. Precio: cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete (49.837) pesetas.

Lote 6.—Un mural de productos lácteos de 2,5 metros. Precio: doscientas mil (200.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta, el día 16 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 23 de marzo de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 30 de marzo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3093-64-0169-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración

de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Antonio Mira Bermejo.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 27 de enero de 1995.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 1398

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 602/92, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Obras y Hormigones de Murcia, S.A. y otros a quien se hace saber que en la subasta pública celebrada el día 28 de noviembre de 1994 se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 20.000 pesetas por la finca registral número 1.278 y por la registral 2.334, la cantidad de 3.092.242 pesetas y lo que se notifica a la mercantil demandada Obras y Hormigones de Murcia, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo del depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que transcurrido nueve días sin que el deudor haya ejecitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandante llevarlo a efecto.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 2025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.018/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Gran Hábitat de Murcia, S.A. y Cristóbal López Marín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de marzo de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.703.200 pesetas para la finca registral número 11.181; 6.067.600 pesetas para la finca número 11.183; 6.247.800 pesetas para la finca número 11.137; 6.423.200 pesetas para la finca número 11.135; 6.484.800 pesetas para la finca número 11.177; 6.258.000 pesetas para la finca número 11.141; 6.728.400 pesetas para la finca número 11.205.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 8 de mayo de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de junio de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes

anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Edificio, parroquia de San Antolín, con fachadas a las calles Ericas, Almenara y del Bocio.

Fincas registrales números:

11.181.—Calle Almenara, 16, 2-H.

11.183.—Calle Almenara, 1, 2-I.

11.137.—Calle Almenara, 16, bajo F.

11.135.—Calle Almenara, 16, bajo E.

11.177.—Calle Almenara, 16, 2-F.

11.141.—Calle Almenara, 16, bajo H.

11.205.—Calle Almenara, Edificio Almenara I, 3.º J.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid a 31 de enero de 1995.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 2019

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 1995, ha aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial del Sector Urbanizable de Las Cañadas, delimitado en la Modificación 4-R del P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en concordancia con el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo los interesados presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes, de información pública del expediente, que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 3 de febrero de 1995.— Diego J. Martínez Cerón.

Número 1187

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación de Crédito número 2, de suplemento de crédito, para el ejercicio 1994, se publica resumidamente según disponen los artículos 158 y 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Partida A Suplem.	Importe
01.111.226.01	100.000
02.121.216.00	500.000
02.121.220.01	100.000
02.121.220.02	890.000
02.121.222.00	300.000
02.121.222.01	100.000
02.121.226.00	500.000
02.121.226.03	750.000
02.121.227.07	100.000
02.222.213.00	177.000
02.222.214.00	150.000
02.222.227.00	25.000
02.414.489.00	500.000
02.533.489.00	1.665.000
03.611.224.00	545.000
03.611.227.08	8.000.000
04.432.227.06	710.000

Partida A Suplem.

Importe

04.432.601.00	310.000
04.511.214.00	200.000
04.511.221.03	350.000
04.511.632.00	1.000.000
04.511.633.00	1.800.000
05.451.226.07	6.135.000

Total Cred. Supl. 24.907.000

Financiación

Partida May. Ingr.

Importe

312.03	86.638
340.00	298.000
340.01	80.100
340.02	40.850
340.04	74.000
340.08	38.412
341.00	155.500
342.00	2.819.700
351.00	17.000
351.03	284.500
351.04	2.432.700
352.00	169.600
352.02	184.600
391.02	568.400
399.00	736.000
399.01	2.912.900
399.02	173.600
399.04	141.700
500.00	1.806.200
540.00	237.600

Subtotal 13.258.000

Part. Cred. Anulad.

Importe

01.111.230.00	200.000
01.111.231.00	100.000
02.311.160.00	5.434.000
02.612.120.00	260.000
02.612.121.00	1.040.000
02.612.130.00	1.040.000
02.612.131.00	500.000
04.511.630.00	2.800.000
05.452.131.00	275.000

Subtotal 11.649.000

Total financiación 24.907.000

Alhama de Murcia, 21 de enero de 1995.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1188

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación en su sesión del 30-12-94, la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización administrativa de la Licencia de apertura de establecimiento, se expone al público el texto íntegro del mismo, que es del siguiente tenor literal:

1.— El importe de la cuota anual del Impuesto de Actividades Económicas, sin tener en cuenta las bonificaciones a la misma, cuando las hubiere.

2.— Para las actividades exentas no sujetas a Impuesto de Actividades Económicas.

3.— Tratándose de locales en que se ejerzan más de un comercio o industria, por el mismo o diferente titular, sujetos al pago de varias licencias, se tomará como base independiente cada Impuesto de Actividades Económicas y titular.

Las Torres de Cotillas, 18 de enero de 1995.— El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 1189

LA UNIÓN**EDICTO**

Por doña Martínez Escudero Moreno ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de autoservicio de alimentación con emplazamiento en Avda. de Sierra Minera, s/n, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 25 de enero de 1995.— El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 1190

ULEA**EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1994 adoptó el acuer-

do de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para 1995:

Ingresos:

I.	Impuestos directos	14.300.000 ptas.
II.	Impuestos indirectos	1.500.000 ptas.
III.	Tasas y otros ingresos	14.866.810 ptas.
IV.	Transferencias corrientes	17.535.283 ptas.
V.	Ingresos patrimoniales	1.703.600 ptas.
VII.	Transferencias de capital	14.401.000 ptas.
IX.	Pasivos financieros	1.000 ptas.
	Total ingresos	64.307.693 ptas.

Gastos:

I.	Gastos de personal	23.238.418 ptas.
II.	Gastos de bienes corrientes y servicios	18.623.000 ptas.
III.	Gastos financieros	1.400.000 ptas.
IV.	Transferencias corrientes	1.425.000 ptas.
VI.	Inversiones reales	17.897.555 ptas.
IX.	Pasivos financieros	1.714.720 ptas.
	Total gastos	64.307.693 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995**Funcionarios:****I. Con habilitación nacional:**

Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 16: 1 plaza.

II. Escala de Administración General:

Auxiliares Administrativos: Grupo D, nivel 5: 2 plazas.

Alguacil-Ordenanza: Grupo E, nivel 5: 1 plaza.

III. Escala de Administración Especial:

Auxiliar de la Policía Local: Grupo E, nivel 5: 1 plaza.

Personal laboral eventual:

I. Socorristas: 2 plazas.

II. Limpiadora edificios municipales: 1 plaza.

Ulea, 26 de enero de 1995.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 1273

JUMILLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero del corriente, ha aprobado inicialmente, por unanimidad, una modificación en la Unidad de Ejecución número 1 de los proyectos de compensación y urbanización del Polígono de Los Romerales, de conformidad con los artículos 128.1 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y el 161 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Se abre información pública por término de quince días, contado a partir del siguiente al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas interesadas puedan examinar ambos documentos y presentar las alegaciones procedentes.

Jumilla, 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 1274

ALEDO**ANUNCIO**

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Municipal de Salud y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo, procediendo a la publicación del texto íntegro de los mismos.

Estatutos del Consejo Municipal de Salud de Aledo**Artículo 1.º**

Se instituye el Consejo Municipal de Salud como órgano permanente de asesoramiento, consulta y participación en materia de salud comunitaria en el marco funcional del Ayuntamiento de Aledo.

Artículo 2.º

El Consejo Municipal de Salud estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Representantes de la Corporación y Servicios Municipales.

- a) El Alcalde del Ayuntamiento.
- b) El Concejal Delegado en materia de Sanidad.
- c) Los Concejales integrantes de la Comisión Informativa de Sanidad.
- d) Los Concejales Delegados en área de actuación sobre urbanismo, medio ambiente, servicios sociales, educación y cultura, que podrán delegar en los responsables de los servicios municipales correspondientes.

e) El responsable de los Servicios Municipales de Salud.

2. Representantes Profesionales.

- a) Representante del Colegio Oficial de Médicos.
- b) Representante del Colegio Oficial de A.T.S.
- c) Representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- d) Representante del Colegio Oficial de Veterinarios.

e) Cuando se crea oportuno, se requerirá a un representante de cada uno de los otros Colegios profesionales o Instituciones Científicas cuya aportación técnica se considere de interés para el asesoramiento en materia de salud pública, como pueda ser por ejemplo, la procedente de la Arquitectura, Biología, Ingeniería, etc.

A estos efectos, la Presidencia del Ayuntamiento se dirigirá a las respectivas entidades profesionales o científicas, para que tomen la iniciativa de solicitar su incorporación a este Consejo Municipal, ofreciendo su participación responsable en el mismo.

3. Representantes Sociales.

- a) Representantes de los Sindicatos de mayor implantación local.
- b) Representante de las Asociaciones de Vecinos.
- c) Representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de entre todas las asistentes.
- d) Representante de las Asociaciones de la 3.ª edad.
- e) Representante de las Asociaciones de Mujeres.
- f) Representantes de Asociaciones Juveniles.
- g) Representante de cualesquiera otras asociaciones cívicas cuya aportación social se considere de interés para la consulta y participación comunitaria en materia de salud pública.

Artículo 3.º

Serán funciones del Consejo Municipal de Salud orientar y asesorar al Ayuntamiento en:

- a) La actuación municipal en el tema de la salud pública, tanto en el ejercicio de sus competencias directas como en su presencia en los órganos del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma y del Estado.
- b) La articulación de un plan de actuación en materia de salud comunitaria y sus adaptaciones anuales, con carácter integrador e intersectorial, que comprenda todos los aspectos que repercutan en el estado de salud individual y colectiva y en la que la prevención y la educación para la salud desempeñen un papel relevante.
- c) Las inversiones anuales y la utilización y aprovechamiento de los recursos sanitarios y medioambientales,

verificando la adecuación de las actuaciones emprendidas a las directrices y programas establecidos, para lo que se informará con detalle de la gestión municipal de este campo.

d) El establecimiento de un sistema permanente de conocimiento del diagnóstico de la situación de salud y del estudio de los problemas sanitarios y medioambientales específicos del municipio, proponiendo medidas de prevención y control a desarrollar así como sus prioridades.

e) La implantación de una dinámica de participación comunitaria en el tema de la salud pública, posibilitando otros medios u órganos de participación de carácter sectorial o de ámbitos territoriales más reducidos.

Artículo 4.º

Las normas básicas de funcionamiento del Consejo Municipal de Salud, serán las siguientes:

a) Su Presidente será el Alcalde del Ayuntamiento, y su Vicepresidente el Concejal Delegado que tenga encomendadas las competencias en materia de Sanidad.

b) Será Secretario del Consejo el que lo sea de la Corporación, y Vicesecretario un funcionario municipal adscrito a los Servicios de Salud, que podrá actuar en sustitución reglamentaria de aquél.

c) Los miembros que representen entidades profesionales o sociales habrán de ser nombrados cada dos años por sus respectivas entidades.

Para el nombramiento de tales representantes, la Presidencia del Consejo Municipal de Salud se dirigirá a la entidad en la que se encuentren representados o comprendidos los diversos sectores profesionales o sociales indicados, y, en caso contrario convocará a las diversas asociaciones cívicas de cada sector a una reunión al efecto para designar la representación social ante el Consejo, o se dirigirá a la Facultad o Escuela Universitaria correspondiente para la designación de representantes profesionales no colegiados específicamente.

d) El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez en cada semestre natural, previa convocatoria de su presidente, que asimismo podrá convocar a sus miembros a reuniones extraordinarias cuando circunstancias especiales lo aconsejaren o a petición de la Mesa Permanente o de 1/3 de los miembros del Consejo.

e) El Consejo en el ejercicio de sus funciones aprobará, informes y mociones presentados por sus miembros, previo debate de los mismos, diferenciados cualitativamente en los resultados de las votaciones, en su caso, para la ponderada valoración de las mismas, los apoyos o rechazos obtenidos de cada uno de los cuatro grupos de miembros que integran el Consejo. Para agilizar su funcionamiento podrá constituirse, a propuesta de su Presidente, Comisiones de Trabajo sobre temas específicos, a las que podrán incorporarse personas de acreditada competencia.

f) En el Consejo se constituirá una Mesa Permanente, integrada por un Concejal Delegado en materia de Sa-

nidad, que hará de Presidente, un Concejal de cada uno de los grupos políticos integrantes en la Comisión Informativa de Sanidad, el responsable de los Servicios Municipales de Salud, dos representantes de los miembros profesionales del Consejo elegido por y de entre ellos, y tres representantes de los miembros sociales, elegidos de la misma manera. La Mesa Permanente se reunirá una vez al trimestre, y tendrá como principal función asegurar el funcionamiento permanente del Consejo, preparando las reuniones de éste, coordinando el trabajo de las comisiones y llevando a cabo las gestiones que pudieran encomendársele.

Artículo 5.º

El Ayuntamiento, y en especial la Concejalía que asuma las competencias municipales sanitarias, garantizará de forma permanente el funcionamiento administrativo y organizativo de dicho Consejo Municipal de Salud, que se dotará al menos durante el segundo año de su puesta en marcha, de una normativa de funcionamiento interno elaborada en el seno del Consejo y aprobada por la Corporación Plenaria debiendo contemplar las normas básicas recogidas en estos Estatutos.

En lo no previsto será de aplicación la legislación municipal y administrativa general.

Dado en Alédo a 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 1276

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Baeza Gómez, licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en Avda. Martínez Campos, número 14, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 18 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 1277

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco López Cascales, licencia para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en C/ Huerto de los Frailes, número 2, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 18 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1995, adoptado en sesión del Pleno Corporativo de 27 de diciembre de 1994, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna y haberse previsto en los acuerdos y edicto publicado la elevación automática a definitivo si no se producían reclamaciones, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente.

	AYUNTAMIENTO	CONSEJO M. S.SOCIALES	CONSEJO M. CULTURA P.	INSTIT. M. JOVENTUD	LIMUSA	SEPOR	EXPOFLOR	SUVILORSA	SUMA	TRANSFER. INTERNAS.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO.
GASTOS.											
Operaciones corrientes.											
Gastos de personal	1.189.022.621	108.946.063	53.171.654	66.353.262	332.377.071	9.343.074	2.150.000	6.958.852	1.768.322.597	0	1.768.322.597
Gastos bienes corrientes serv..	1.095.000.000	30.693.687	107.930.346	52.800.000	65.596.833	15.207.926	6.450.000	96.074.476	1.469.753.268	0	1.469.753.268
Gastos financieros	179.000.000	100.000	0	0	1.876.792	952.000	0	2.600.000	184.528.792	0	184.528.792
Transferencias corrientes	876.448.140	71.500.000	18.500.000	22.250.000	0	0	0	988.698.140	753.380.000	753.380.000	235.318.140
Operaciones del Capital.											
Inversiones Reales	1.081.347.327	11.150.000	2.700.000	5.000.000	0	150.000	0	86.000.000	1.186.347.327	0	1.186.347.327
Transferencias de Capital.....	53.703.000	0	0	0	0	0	0	53.703.000	6.700.000	6.700.000	47.003.000
Activos financieros	10.000.000	1.620.000	600.000	600.000	0	0	0	12.820.000	0	0	12.820.000
Pasivos Financieros	178.502.000	0	0	200.000	0	1.000.000	0	23.000.000	202.702.000	0	202.702.000
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO ..	4.663.023.088	224.009.750	182.982.000	147.203.262	399.850.696	26.653.000	8.600.000	214.633.328	5.866.875.124	760.080.000	5.106.795.124
INGRESOS.											
Operaciones corrientes.											
Impuestos Directos	1.211.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.211.000.000	0	1.211.000.000
Impuestos Indirectos	100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000
Tasas y otros ingresos	978.905.000	4.849.000	23.402.000	44.388.262	22.299.294	17.823.000	3.350.000	70.074.694	1.165.091.250	0	1.165.091.250
Transferencias corrientes	1.338.829.731	204.007.750	156.150.000	102.000.000	377.551.402	8.750.000	5.250.000	6.000.000	2.198.538.883	753.380.000	1.445.158.883
Ingresos patrimoniales	56.005.000	2.400.000	50.000	15.000	0	80.000	0	0	58.550.000	0	58.550.000
Operaciones del Capital.											
Enajenación inversiones reales.	6.000	0	0	0	0	0	0	143.580.000	143.586.000	0	143.586.000
Transferencias de Capital	842.602.000	11.150.000	2.700.000	0	0	0	0	0	856.452.000	6.700.000	849.752.000
Variación Activos Financieros .	10.000.000	1.601.000	600.000	600.000	0	0	0	0	12.801.000	0	12.801.000
Variación Pasivos Financieros .	125.675.357	2.000	0	200.000	0	0	0	0	125.877.357	0	125.877.357
-TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO ..	4.663.023.088	224.009.750	182.982.000	147.203.262	399.850.696	26.653.000	8.600.000	219.654.694	5.871.896.490	760.080.000	5.111.816.490

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha jurisdicción.

Lorca, 26 de enero de 1995.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 1278

MURCIA**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido lo siguiente:

A doña Carmen Moreno Turpín, como propietario afectado por el Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Revisión del E.D. El Bojar, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gerencia de 6 de septiembre de 1993 (expediente 68/93).

A Someden, S.A., que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de los costes de Urbanización de las Unidades de Actuación 2.ª, 5.ª y 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad N.º 5 de Murcia. Según el cual las parcelas propiedad de mercantil (G2 y G3) resultan deudoras de 2.451.595 y 3.899.236 pesetas respectivamente, dichas cantidades deberá hacerlas efectivas en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n, de Murcia, con la advertencia de que de efectuar el ingreso en dicho plazo, se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 97 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho recurso podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime pertinente (expediente 328/88-G).

Murcia, 19 de diciembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1279

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Autacar, S.L., (expediente 227/94 MJ), licencia para instalación de taller de reparación mecánica, electricidad y carrocería del automóvil, en C/ Floridablanca, Los Dolores.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 1494

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Carfuel, S.A., licencia para apertura de Estación de Servicio (expediente 4.649/94), en Ctra. N-301, P.K. 389, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1280

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Hostelería de Cartagena, S.L., (expediente 312/94 CB), licencia para instalación de pizzería, en Avda. San Juan Bosco, 5, Los Dolores.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 1281

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Transportes Delfín González, S.L., (expediente 155/94 CB), licencia para instalación de oficinas agencia transporte, taller y aparcamiento vehículos propios, en Ctra. Canteras, Km. 4, Canteras.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.